ORDENANZA Nº 870/73.HHUQUEN, Agosto 01 de 1973.-

VISTO:

La nécesidad de arbitrar los medios necesarios para efectivizar el pago de Obras de interés público, de la ciudad Capital; y COUSIDERANDO:

Que los recursos que se concretan con motivo del page de tasas e / impuestos municipales son completamente insuficientes para atender las eregaciones de dichas obras, que como queda dicho, revisten un interés públice;

Que en consecuencia se considera conveniente contratar un préstamo con el Banco de la Provincia del Neuquén, por la suma de \$a 1.000.000,00;

Que la presente operatoria se encuentra perfectamente comprendida / en lo establecido en los Arts. 18 y 22 de la Ley 53:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciena con fuerza de O R DE N A N Z A:

Artículo 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo an _____ te el Banco de la Provincia del Neuquén, hasta la suma de UN MI LION DE PESOS (\$ 1.0000.000,00), con destino al page de las obras de Interés/Público, a una tasa de interés preferencial, amortizable a 180 días de recibide y renevable por etro período igual.=

Artículo 2°) Les recursos que se afectarán en garantía del servicio, serán / - - - - los correspondientes a la coparticipación de los impuestos Na-/ cionales y Provinciales, que en cada presupuesto anual le correspondan a la/Comma, y que se hallen libres de afectación.

Artículo 3°) Registrese, comuniquese, publiquese, dése al Boletín Municipal ---- y Digesto Municipal y, eportumemente ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEU-/

Jacone

-lte for